

nes se pasan en esta ocasion los poderes respectivos.

Acepte V. E. los sentimientos de nuestra mayor consideracion.—Asamblea Provincial de Concepcion, Mayo 31 de 1825.—*Pedro J. del Rio*, Presidente.—*Santiago Fernández*.—*Santiago Díaz*.—*José María Rivera*.—*Dionisio Irigóyen*.—*José T. Benavente*.—*Eusebio del Pozo*.—*Hilarion Gaspar*.—*Diego Larenas*.—*Antonio Pantaleon Fernández*.—*Félix A. Novoa*, diputado secretario.—Excmo. Señor Director Supremo de la República, don Ramon Freire.

Núm. 325 (1)

En la ciudad de Concepcion, en treinta dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinticinco años, la Asamblea considerando: que el Congreso reunido en Santiago, envuelto en facciones perjudiciales a la libertad i union de las provincias, no ha llenado sus votos, perdiendo por todo la opinion i confianza de los pueblos, ha acordado, conforme a la voluntad de sus comitentes, i con objeto de evitar por su parte los males de la amargura que amenaza al país tan de cerca, lo siguiente:

1.º Se ratifica la suspension o retiro de poderes que han hecho los pueblos de esta provincia, a sus diputados en el Congreso, por consiguiente queda retirada la representacion de ellos.

2.º Que el Gobierno Supremo quede a cargo del actual Director, con facultades de proveer en lo ordinario conforme a las leyes, i en lo extraordinario, o urgente i necesario, conforme lo exija la salud de la República, mientras se ponga en ejecucion el Cuerpo de que trata el artículo siguiente.

3.º Que, en lugar de Congreso, haya un Senado Lejislativo compuesto de nueve individuos nombrados tres por cada departamento; Santiago, Concepcion i Coquimbo, debiendo ser naturales de ellos.

4.º Deberá, a los cuatro meses de su instalacion, presentar para la sancion de los pueblos la Constitucion Política del Estado, pasándola al efecto a las respectivas asambleas provinciales.

5.º Para allanar las dificultades que puedan ocurrir en las asambleas de Santiago i Coquimbo se nombran por plenipotenciarios a los señores don Diego Benavente, don Isidro Pineda i don José María Novoa, quienes concurrirán segun el orden de sus nombramientos.

6.º Que esta resolucion se comuniqué al Excelentísimo Director Supremo i asambleas pro-

vinciales si estuviesen ya instaladas, i si nó, en Coquimbo, al señor gobernador intendente.

Así lo acordaron i firmaron, de que certifico.—*Pedro J. del Rio*, diputado por Concepcion.—*Santiago Fernández*, diputado de Lináres.—*Santiago Díaz*, diputado de Chillan.—*Diego Larenas*, diputado de San Carlos.—*Dionisio Irigóyen*, diputado por Cauquenes.—*José T. Benavente*, diputado por Quirihue.—*Eusebio del Pozo*, diputado por Rere.—*Hilarion Gaspar*, diputado por Lautaro.—*José María Rivera*, diputado del Parral.—*Antonio Pantaleon Fernández*, diputado por Puchacai.—*Félix A. Novoa*, diputado por los Anjeles, secretario.

Núm. 386 (1)

Llenando la Asamblea el artículo 3.º del acuerdo que realizó el 30 del próximo pasado mes, procedió al nombramiento de senadores i suplentes. El acta que incluyo poseerá a V. E. de su resultado; i quiera el cielo consiga tan feliz cual lo demanda la salud de la República.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Sala de la Asamblea en Concepcion, Junio 1.º de 1825.—*Pedro del Rio*, Presidente.—*Félix A. Novoa*, diputado secretario.—Excmo. Señor Director Supremo del Estado de Chile.

Núm. 387 (2)

En la ciudad de la Concepcion, en treinta dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinticinco años, reunida la Asamblea a efecto de llevar a cabo el artículo 3.º del acuerdo celebrado en esta fecha, procedió al nombramiento de senadores i suplentes por votacion secreta, la que, examinada por la comision escrutadora que al efecto se eligió, resultaron a pluralidad para senadores los señores don Diego Benavente, don Isidro Pineda i don José María Novoa; para suplentes los señores don Bernardo Cáceres, don Luis de la Cruz i don Francisco Calderon, debiendo unos i otros entrar al uso de sus funciones por el orden de sus nombramientos, sin que ninguno de aquéllos tenga un suplente que subsane su falta, pues que, faltando cualquiera de los senadores, entrará en su lugar el primer suplente nombrado.

Así lo acordaron i firmaron, de que certifico.—*Pedro J. del Rio*, Presidente.—*Santiago Fernández*.—*Antonio Pantaleon Fernández*.—*Santiago Díaz*.—*Diego Larenas*.—*Eusebio del Pozo*.

(1) Este documento ha sido transcrito del volumen titulado *Intendencia de Concepcion*, tomo I, años 1810 a 1827, página 460, del archivo de Gobierno, actualmente en la Biblioteca Nacional. (*Nota del Recopilador.*)

(2) Este documento ha sido transcrito del volumen titulado *Intendencia de Concepcion*, tomo I, años 1810 a 1827, página 461, del archivo de Gobierno, actualmente en la Biblioteca Nacional. (*Nota del Recopilador.*)

(1) Este documento ha sido transcrito del volumen titulado *Intendencia de Concepcion*, tomo I, años 1810 a 1827, página 459, del archivo de Gobierno, actualmente en la Biblioteca Nacional. (*Nota del Recopilador.*)